



Chemax, Yucatán a 28 de Octubre de 2014

Asunto: Respuesta a requerimiento de información.

No. de Oficio: S.M.131/2014

**C. NARCIZO HOIL OXTE
TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CHEMAX.
PRESENTE**

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a Usted en respuesta a oficio marcado con el número UMAIP-176/2014; de fecha 20 de Octubre del año en curso, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el período del 1° de Julio al 30 de Septiembre de 2014 relativa al artículo 9 fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a resoluciones ejecutorias de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos".

Le informo que de conformidad con el último párrafo del artículo 59 y de los artículos 203, 210 y 211 fracción VII de la Ley de Gobiernos de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran es esta Unidad Administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período antes señalado, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidades contra servidores públicos, por lo tanto no existe resoluciones ejecutorias.

Sin otro en particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


**C. MARCOS KUMUL OXTE
SÍNDICO MUNICIPAL DE CHEMAX, YUC.**

Nombre y firma del Titular de la UMAIP: NARCIZO HOIL OXTE

Fecha de actualización de la información: 28 de Octubre de 2014